



Bahía Solano 01/11/2024
No. 20202400443 MD-DIMAR-CP10-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señora:
LUCYMAR ZUÑIGAN PACHECO
Presunto ocupante
Bahía Solano, Choco

Asunto: *Citación a Notificación*
Referencia: *Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 20032022002.*

Con toda atención me permito Notificarle el contenido del auto de fecha de 31 de octubre 2024, por el cual este despacho resolvió iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio y formular Cargos en contra de la señora **LUCYMAR ZUÑIGAN PACHECO** por los hechos acaecidos bajo Mediante concepto técnico No. 008-A-CP10-ALITMA del 22 de octubre de 2021.

Por lo anterior, y con el fin de comunicarle el mencionado Auto, deberá dirigirse a las instalaciones de esta Capitanía de Puerto, ubicada en la siguiente dirección: Calle 2 No. 2-17 Barrio El Carmen Bahía Solano, Chocó, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibo de la presente citación, de lo contrario será notificado por aviso.

Igualmente, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ¹ podrá ser notificado electrónicamente, para lo cual, deberá **AUTORIZAR** expresamente, remitiendo un correo electrónico en el cual indique donde recibirá las notificaciones de las actuaciones administrativas; este correo deberá ser enviado a la dirección electrónica investigacionescp10@dimar.mil.co, a la cual, luego de ser autorizado se le notificará electrónicamente de forma oportuna e inmediata, adjuntándole copia del mencionado Auto en formato PDF.

Atentamente,

Teniente de Fragata **VERONICA VILLA MARTINEZ**
Capitán de Puerto de Bahía Solano

¹ Ley 1437 de 2011. "Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación."